En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir la Alcaldía municipal.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y dela Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones dedesarrollar dicho objeto.

Se define contratar una persona natural lo cual permitiría: prestar un servicio personalizado,generar fortalecimiento organizacional y sentido de pertenencia, dar continuidad a los procesos y disminuir los costos, con lo cual se estarían optimizando los recursos financieros.

1.1 OBJETO CONTRACTUAL:

OBJETO: CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS Y TOPOGRAFIA DETALLADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS.

1.2 ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Municipio de Filadelfia caldas se requiere contratar una persona con las siguientes condiciones.

1.2.1 IDONEIDAD

PERSONA JURÍDICA: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica, que tenga como mínimo 1 año de inscripción ante la cámara de comercio y que, su actividad comercial se encuentre relacionada con el objeto contractual. Con capacidad para

celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes que se establecerán más adelante; además de contar con establecimiento en el municipio.

PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural que, su actividad comercial se encuentre relacionada con el objeto contractual. Con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes que se establecerán más adelante; además de contar con establecimiento en el municipio.

1.2.2 EXPERIENCIA

Experiencia mínima acreditada con más de tres (03) contratos ejecutando actividades relacionadas con el objeto y alcances a contratar la cual se verificará mediante certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas.

La mencionada experiencia se acreditará con la respectiva certificación y/o acta de liquidación expedida por la correspondiente entidad con la cual el oferente haya suscrito y ejecutado contrato de esta actividad.

1.3 ASPECTOS LEGALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES Y DE ANÁLISIS DEL RIESGO:

Contrato consultoría.

1.3.2 ¿Si el Municipio ha contratado recientemente los servicios requeridos? No, El Municipio de Filadelfia caldas no ha contratado recientemente los Servicios requeridos, se realiza una relación de los contratos suscritos por otras entidades así:

N° DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	LINK SECOP
C-MO-MC-016-2025	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE SUELOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE COCINA Y RESTAURANTE ESCOLAR EN LA	$ 3.250.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8049821

	SEDE PORAVITA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICOLÁS CUERVO Y ROJAS DEL MUNICIPIO DE OICATÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
MGSIOPCC MC000025-2025	ELABORACION DE ESTUDIOS DE SUELOS PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA	$ 38.500.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8052239

1.4 TIPO DE REMUNERACIÓN:

El Municipio de Filadelfia caldas, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Un anticipo del 50% del valor total del contrato, previa entrega de las pólizas y cuenta de cobro, y un pago final una vez se reciban los entregables previa presentación de cuenta de cobro y recibido a satisfacción certificado por el Supervisor, en todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería, al Plan Mensualizado de Caja y, la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaria de Hacienda Municipal.

Los oferentes interesados en el presente proceso deberán tener en cuenta estos descuentos por concepto de estampillas:

Estampilla adulto mayor: 4%
Estampilla pro cultura 1.5%
Estampilla pro justicia 2%
Estampilla tasa pro deporte 2%
Estampilla pro universidad 2%
Reteica 0.07%

2. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas realiza el ESTUDIO PREVIO requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 DE 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)".*

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 44 que el Estado y la Sociedad concurrirán para protección y la asistencia de las personas de la tercera edad, promoviendo su derecho integral a la vida activa y comunitaria.

En Colombia, los adultos mayores son las personas que tienen 60 años o más. Caldas es el segundo departamento de Colombia, después del Quindío, con el mayor índice de envejecimiento, según el DANE, con un 69,34% de personas mayores de 60 años por cada 10 menores de 15 años, representando el 18% del total de la población Caldense.

En 2024 Filadelfia tenía 2,821 adultos mayores: 1,399 mujeres (49.6%) y 1,422 hombres (50.4%). Los adultos mayores representaban el 24,0% de la población total de Filadelfia en 2024. De acuerdo con la información consultada en el sitio oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

Las cifras presentadas por el DANE dan cuenta del alto porcentaje que representa la población de adultos mayores en el municipio de Filadelfia, por lo que, desde la alcaldía Municipal se priorizan las acciones estratégicas que permitan fortalecer las capacidades institucionales para así garantizar una mayor protección de los adultos mayores del municipio.

Que, atendiendo esta finalidad Constitucional el Municipio de Filadelfia cuenta con el Centro de Protección Social “El Porvenir” donde son atendidos los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y que actualmente beneficia a veintiún (21) adultos mayores internos y adicionalmente a 80 adultos mayores entre población urbana y rural que se benefician del servicio de alimentación.

Sin embargo, la capacidad del Centro “El Porvenir” no es suficiente para atender la demanda creciente de los últimos años, y las cifras de población de más de 60 años va en aumento. Sumado a lo anterior la infraestructura actual es una edificación antigua que requiere reparaciones para mantener condiciones óptimas de funcionamiento.

En vista de lo anterior, se plantea la necesidad de llevar a cabo estudios y diseños con el fin de estructurar el proyecto de ampliación de la infraestructura física que incluirá entre otros lo siguiente: construcción de habitaciones, unidades sanitarias, zonas de esparcimiento, como componentes fundamentales. Los insumos obtenidos deberán cumplir con las condiciones y requisitos por el SISTEMA GENERAL DE REGALIAS para la presentación y postulación de proyectos.

Por lo tanto, el Municipio de Filadelfia Caldas, llevará a cabo la contratación de ESTUDIOS DE SUELO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO del Centro De Protección Social El Porvenir, como insumos base para la elaboración de diseños arquitectónicos y estructurales del proyecto de ampliación del centro, garantizando así la protección y la asistencia a las personas de la tercera edad, promoviendo su derecho integral a la vida activa y comunitaria.

3. OBJETO A CONTRATAR

CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS Y TOPOGRAFIA DETALLADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS.

4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CONFORME AL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS -UNSPSC-

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)servicios	81	8110	81101500
	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 81101500			

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)servicios	81	8115	81101700
	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios de pedología	Geología
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 81151700			

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)servicios	81	8115	81101703
	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios de pedología	Geología
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 81151703			

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

5.1.1 Cumplir con el uso de la documentación y formatos utilizados por el Municipio, de acuerdo con sus normas de calidad.

5.1.2 Contar con herramientas propias de trabajo para el desarrollo de las Actividades descritas y deberá contar con sus propios elementos de protección personal (EPP) y demás dispositivos para la prevención, protección control de los riesgos laborales atendiendo la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.

5.1.3 Presentar los informes de actividades con los debidos soportes que le sean solicitados por la supervisión y los organismos de control, junto con el pago de la seguridad social.

5.1.4 Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegare a ocurrir durante la ejecución del contrato.

5.1.5 Cumplir a cabalidad con el objeto contractual en coordinación con la Administración Municipal con plena autonomía.

5.1.6 El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Filadelfia caldas.

5.1.7 Cumplir oportunamente con los pagos al sistema general de salud y seguridad social, de conformidad en la normatividad vigente.

5.1.8 Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad en la ejecución del contrato.

5.1.9 Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

5.1.10 Guardar la reserva de los documentos que conozca en el desarrollo del objeto del contrato.

5.1.11 Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

5.1.12 Cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5° de la ley 80/93.

5.1.13 Tratar con debido respeto y de manera comedida a la comunidad que requiera de los servicios.

5.1.14 Acudir a las dependencias donde opera la Administración del Municipio conforme a lo acordado.

5.1.15 Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgo del estudio previo.

5.1.16 Suscribir el acta de inicio.

5.1.17 Cumplir con el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del MUNICIPIO DE FILADELFIA

5.1.18 El contratista deberá cumplir con las normas de gestión documental vigentes, y serán responsables de que sus expedientes contractuales se hallen completos con la documentación al día, incluyendo toda la información pre-contractual, contractual y pos-contractual.

5.1.19 Una vez finalizado el contrato el contratista se encuentra en la obligación de entregar la documentación e información expedida en el cumplimiento de sus labores con el fin de conservar la memoria histórica del cargo desempeñado dentro del municipio.

5.1.20 Se compromete a sí mismo a dejar el archivo de la documentación manejada conforme a las tablas de retención documental establecidas y completas.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

5.2.1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida
5.2.2. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
5.2.3. Entregar informe de ejecución del contrato al supervisor.
5.2.4. Responder por la calidad acordada de los elementos adquiridos.
5.2.5. Mantener reserva sobre la información que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual.
5.2.6. Presentar la documentación requerida al momento de la liquidación.
5.2.7. Las demás que se requirieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

1. Informe técnico de estudio de suelos categoría baja que incluye: cinco (5) perforaciones a seis (6) metros o hasta rechazo, ensayos de laboratorio para cada perforación realizada a diferentes profundidades para determinar las características físico-mecánicas e informe geotécnico en el que se describen los suelos encontrados y las recomendaciones de cimentación para una edificación de dos (2) niveles de uso institucional.

2. Levantamiento topográfico con curvas de nivel, georreferenciación de mojones con ficha del IGAC, cuadro de áreas, archivo RINEX. Informe topográfico con ajuste de poligonal.

6. PLAZO

El plazo del contrato será de un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal del año 2025.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección a aplicar corresponde a la invitación pública de mínima cuantía de conformidad con las siguientes: La mínima cuantía corresponde a un procedimiento para escoger contratista en la adquisición de bienes, obras y servicios cuando el valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal. Esta modalidad, "*es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato".*

Las reglas que deben aplicarse para el proceso referido se encuentran consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".*

Ahora bien, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato que se pretende asciende al monto de **OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML/CTE ($ 8.783.875)** la modalidad de selección que debe aplicarse corresponde a la mínima cuantía.

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado sacando el promedio de dos (2) cotizaciones entregadas al Municipio de Filadelfia conforme se ilustra a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR COTIZACION 1	VALOR COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
Informe técnico de estudio de suelos categoría baja que incluye: cinco (5) perforaciones a seis (6) metros o hasta rechazo, ensayos de laboratorio para cada perforación realizada a diferentes profundidades para determinar las características físico-mecánicas e informe geotécnico en el que se describen los suelos encontrados y las recomendaciones de cimentación para una edificación de dos (2) niveles de uso institucional.	1	$ 8.367.750	$ 9.200.000	$ 8.783.875

Levantamiento topográfico con curvas de nivel, georreferenciación de mojones con ficha del IGAC, cuadro de áreas, archivo RINEX. Informe topográfico con ajuste de poligonal.				

7.1 FORMA DE PAGO

El Municipio de Filadelfia caldas, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Un anticipo del 50% del valor total del contrato, previa entrega de las pólizas y cuenta de cobro, y un pago final una vez se reciban los entregables previa presentación de cuenta de cobro y recibido a satisfacción certificado por el Supervisor, en todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería, al Plan Mensualizado de Caja y, la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaria de Hacienda Municipal.

8. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

VALOR: $ 8.783.875
RUBRO: 2.3.3.02.02.009.18
NOMBRE: *Inversión Adulto Mayor*
CDP No 741 del 02 de Mayo de 2025
CÓDIGO BPIN: 202500000006441

9. SUJECIÓN AL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO: FILADELFIA TERRITORIO DE OPORTUNIDADES
SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
LÍNEA ESTRATEGICA 3. DESARROLLO HUMANO
PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Producto: Centros de protección social de día para el adulto mayor construidos y dotados

10. FACTORES DE SELECCIÓN

Para la ejecución del objeto contractual que requiere durante toda la relación contractual y en especial las que emergen dentro del desarrollo de actividades de apoyo para el manejo de información y actualización de bases de datos, cuya naturaleza es intelectual presentando el contratista propuesta para su realización que acepta el municipio al considerarlo idóneo y capacitado para ejecutarlas por su experiencia, diligencia, capacidad personal, formación, honradez, confianza y cumplimiento, en el marco de competencias requeridas según el área en el que se debe apoyar la gestión, conforme se verifica entre otras cosas con la documentación allegada con la propuesta que presenta para la realización de una actividad de dicha naturaleza que atiende al apoyo de gestión requerido por la entidad, que deriva del cumplimiento de sus funciones y se relaciona con actividades operativas y logísticas, en términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9º del Decreto 1082 de 2015.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación para realizar este ítem. Link: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce/manual/riesgo/web.pdf.

Para más detalle de la identificación, tipificación, valoración, asignación de los riesgos y controles, remitirse al anexo específicos de los riesgos previsibles parte integral de este proceso.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO / CONTROL GENERICO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN (QUIÉN RESPONDE)

Especifico	Interno	contractual	operacional	**Riesgo:** Fallas en la oportunidad de la prestación de los servicios o perdida de recurso **Causa:** La no entrega de los documentos indicados y solicitados.	• Retraso en ejecución del contrato • Mala prestación del servicio • Incumplimiento del contrato	evitar el riesgo	3	4	7	Alto	contratante
Especifico	Interno	contractual	operacional	**Riesgo:** Incumplimiento de la obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por parte del contratista **Causa:** No prestación del servicio dentro de los términos las condiciones establecidas	• Retraso en el desarrollo de las actividades • Imposición de sanciones legales y terminación del contrato.	Control riesgo	3	2	5	Medio	Contratista/contratante
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	**Riesgo**: Desequilibrio Económico **Causa:** Cambios posteriores en la normatividad, variaciones técnicas u operativas imprevisibles	• Errores aplicación de normas • Sanciones Disciplinarias y legales • Cambio en las especificaciones del contrato • Encarecimiento de las variables que componen el valor del contrato	Asumir el riesgo	Probable	4	4	Alto	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológico	**Riesgo:** Pérdida de información, uso indebido de aquella a la que tenga acceso, que conozca en desarrollo del contrato o que se encuentre amparada con reserva legal. **Causa:** No realizar copias de Seguridad del desarrollo de las actividades no se Tiene Backupo divulgación de información personal, institucional o con reserva	• Retraso en las actividades, pérdida de tiempo y recursos • Imposibilidad de presentar información oportuna y verás • Incapacidad para consolidar informes y resúmenes estadísticos • Imposición de sanciones disciplinarias y terminación del contrato.	Control riesgo	improbable	4	6	Alto	Contratista
Especifico	Externo	Ejecución	Económico	**Riesgo:** Accidente de trabajo **Causa:** Condiciones inseguras hechos Fortuitos, omisión del cumplimiento de las normas del SG-SST	• Retraso en el desarrollo de las actividades • Trastornó emocional en el personal	Transferir el riego	posible	2	4	bajo	Contratista

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO / CONTROL GENERICO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN (QUIÉN RESPONDE)
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, conocasión de la ejecución del contrato. **Causa:** Fallas en los equipos, implementados suministrados o bases de datos. Falta de eficiencia y eficacia del contratista Situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito.	• Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Control riesgo	3	4	7	Alto	Contratista
Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Suspensión de actividades por paros, huelgas, manifestaciones sociales o alteraciones del orden público	• Retraso en la ejecución de las actividades y la entrega de resultados. • Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual dentro del plazo y las condiciones establecida	Asumir el riesgo	Posible	3	3	Alto	Municipio / Contratista

12. GARANTÍAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías. Para el presente contrato el municipio exigirá las siguientes garantías:

Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato y vigencia hasta la liquidación del contrato.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por el 100 % del valor total del anticipo y vigencia hasta la liquidación del contrato.

13. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, M-MACPC-14, Los Municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Estados Unidos, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y EL Salvador), la Unión Europea.

"Nota 2 Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022. Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad."

De acuerdo con el anterior análisis, los países que pueden presentar ofertar para el presente proceso de contratación son: El Salvador y Guatemala.

Para constancia se firma en Filadelfia Caldas a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Original firmado
RICARDO MORALES GÓMEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Elaboró: Ricardo Morales Gómez – secretario de Planeación y Obras Públicas